



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 269-2022-CR/GRM

Fecha : 11-1-2022

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 020-2022-CR/GRM realizada el once de noviembre del año dos mil veintidós; se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 31433 establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*;

Que, como es de conocimiento con legítimo derecho, los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Público Luis E. Valcárcel de la Provincia de Ilo, se vieron en la necesidad de realizar una marcha y plantón desde el 05 de octubre del año en curso extendiéndose la paralización; lo cual amerita la suspensión de labores académicas 2022- II, por la falta de atención de las autoridades en iniciar la ejecución física del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCARCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA; con CÓDIGO ÚNICO N° 2476202; para contar con infraestructura para iniciar con el proceso de licenciamiento de la referida institución educativa más importante de la Provincia de Ilo; que fuera materia de compromiso por la autoridad regional y la empresa privada.

Que, el Consejo Regional de Moquegua, dentro sus atribuciones y funciones ha emitido el Acuerdo de Consejo Regional N° 242-2022-CR/GRM de fecha 21 de octubre del 2022, que declara de interés y necesidad regional la asignación presupuestal para el año fiscal 2022 a favor del referido proyecto, asimismo requiere al Gobernador Regional de Moquegua, profesor Zenón Cuevas Pare, la





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 269-2022-CR/GRM

Fecha : 11-1-2022

asignación presupuestal con la finalidad de que se inicie la ejecución del referido proyecto en el presente año fiscal.

Que, todo el proceso de cumplimiento de compromisos y protestas, ha conllevado a la suspensión de labores Académicas 2022 semestre II en la Instituto Superior Tecnológico Público Luis E. Valcárcel, siendo los directos perjudicados los estudiantes, siendo urgente que la Dirección Regional de Educación y la Directora de la referida Institución, dentro del marco de sus competencias realicen acciones para la modificación del calendario académico que garantice la continuidad.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis, debate y votación, por unanimidad de los miembros del Consejo Regional y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR** a la Directora Regional de Educación de Moquegua, modifique el calendario académico 2022- II de la I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel de la Provincia de Ilo – Departamento De Moquegua, con la finalidad que los estudiantes de dicha institución no pierdan el semestre académico.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Directora de la I.E.S.T.P. LUIS E. VALCARCEL, realice las acciones y procedimientos para solicitar la modificación del calendario académico 2022-II, ante las instancias educativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, efectuar las modificaciones presupuestales para la asignación de presupuesto, para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la implementación y cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA